

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS VACANTES INICIALMENTE OFERTADAS Y LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS Y EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Vista la Resolución de este centro directivo, n.º 1816/2020, de 14 de julio de 2020, con número de registro 1816, por la que se convoca el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del personal docente de los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y del Conservatorio Superior de Música de Canarias dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2020/2021, y teniendo en cuenta los siguientes

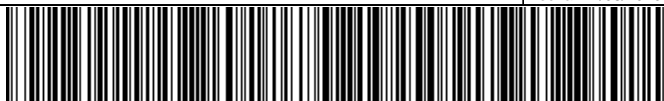
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución de fecha 14 de julio de 2020, por la que se convoca el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del personal docente de los Conservatorios Profesionales y Superior de Música dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2020/2021.

Segundo.- Que con fecha 7 de agosto de 2020 y con número de registro 2182, se dicta Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se publica la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso 2020/2021 en el Conservatorio Superior de Música de Canarias y en los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

Que concluido el proceso de configuración de plantillas se han determinado las vacantes existentes en los respectivos Conservatorios, teniendo en cuenta exclusivamente las vacantes iniciales de horario completo y aquellas de horario parcial con al menos 6 horas lectivas. Por ello, las horas restantes inferiores a las indicadas serán cubiertas en el mes de septiembre una vez visto los resultados de exámenes y pruebas, y supeditada a la formalización de las matrículas. Estas circunstancias determinarán un reajuste en las plantillas del profesorado al alza o baja, según las materias, asignaturas o especialidades demandadas y autorizadas oficialmente y la relación numérica profesor/alumno (ratio).

Tercero.- La base 8.4 del Anexo de la citada Resolución de 14 de julio, dispone que *«aceptadas las renunciaciones procedentes conforme a lo previsto en la presente Resolución, estudiadas las alegaciones formuladas en tiempo y forma y efectuadas las correcciones que procedan, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación definitiva de los destinos provisionales para el curso 2020/2021, en los Conservatorios Profesionales y Superior de Música de Canarias».*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 14/08/2020 - 07:23:40 Fecha: 13/08/2020 - 17:01:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2239 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/08/2020 16:53:35	Fecha: 14/08/2020 - 16:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-7jZ68-L7gx1AeItUNv-owLkjmQd7mBw	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2020 - 16:54:04	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS VACANTES INICIALMENTE OFERTADAS Y LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS Y EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Resolución de 14 de julio de 2020, con número de registro 1816 por la que se convoca y hace público el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del personal docente de los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y del Conservatorio Superior de Música de Canarias dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2020/2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer públicas la relación definitiva de vacantes inicialmente ofertadas y la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2020/2021 de los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y del Conservatorio Superior de Música de Canarias dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los siguientes Anexos:

- Anexo I A) Conservatorio Superior de Música de Canarias, Sede Gran Canaria
- Anexo I B) Conservatorio Superior de Música de Canarias, Sede Tenerife
- Anexos II y III los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Segundo.- El profesorado que obtenga destino en virtud de la presente Resolución permanecerá en la situación de no disponible en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los restantes Cuerpos en las especialidades y listas de reserva de las que forme parte.

Tercero.- Nombrar en régimen de comisión de servicios a los funcionarios de carrera y en adscripción provisional al personal laboral que hayan obtenido destino en el presente procedimiento en el Conservatorio Superior de Música.

Cuarto.- Nombrar funcionarios interinos a los que hayan obtenido destino para cubrir plazas vacantes en el presente procedimiento en el Conservatorio Superior de Música de Canarias, sede Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y en los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, en las especialidades y tipos de jornadas que figuran en los Anexos de la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 14/08/2020 - 07:23:40 Fecha: 13/08/2020 - 17:01:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2239 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/08/2020 16:53:35	Fecha: 14/08/2020 - 16:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-7jZ68-L7gx1AeItUNv-owLKjmQd7mBw	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2020 - 16:54:04	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS VACANTES INICIALMENTE OFERTADAS Y LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS Y EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Quinto.- Los nombramientos efectuados en la presente Resolución serán válidos siempre que se acredite estar en posesión de la titulación académica requerida y que se produzca la toma de posesión. Los nombramientos producirán efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de toma de posesión. La fecha de inicio y finalización de las adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Sexto.- Evaluación de la capacidad para el acceso al empleo público.

- 1. La Comisión de Evaluación Médica del Gobierno de Canarias efectuará el reconocimiento y la evaluación del cumplimiento de requisitos de capacidad del profesorado funcionario interino que obtenga destino en el presente procedimiento de adjudicación.
2. El reconocimiento y evaluación se efectuará con anterioridad a la toma de posesión de los destinos adjudicados en el procedimiento de adjudicación, a propuesta de esta Dirección General de Personal. Dicho profesorado será citado por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias.
3. El profesorado funcionario interino obligado al reconocimiento y que no haya sido citado, deberá ponerse en contacto con ese órgano antes de finalizar el mes de agosto para proceder al correspondiente reconocimiento médico.
4. Aquel profesorado que esté obligado de conformidad con los apartados anteriores a realizar la evaluación médica y que no haya realizado el reconocimiento previsto en el apartado 1, o cuya valoración médica haya sido desfavorable, no podrá tomar posesión del destino adjudicado. Si llegado el día uno de octubre no consta informe favorable emitido por la Comisión de Evaluación Médica, decaerá en el derecho al destino obtenido, salvo casos excepcionales informados por la citada Comisión y autorizados por la Dirección General de Personal, pasando a la situación de no disponibilidad en las listas de empleo.
5. La Comisión de Evaluación Médica del Gobierno de Canarias podrá citar para reconocimiento y evaluación del cumplimiento de requisitos al personal docente que considere oportuno.

Table with 2 columns: Content and Date. Row 1: FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL... Fecha: 14/08/2020 - 07:23:40. Row 2: Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 2239 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/08/2020 16:53:35. Row 3: En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia... 0-7jZ68-L7gx1AeItUNv-owLKjmQd7mBw. Row 4: El presente documento ha sido descargado el 14/08/2020 - 16:54:04. Includes a barcode and QR code.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS VACANTES INICIALMENTE OFERTADAS Y LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS Y EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Séptimo.- Los funcionarios o funcionarias interinos, antes de tomar posesión en el Centro adjudicado, deberán autorizar expresamente el acceso por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

No obstante lo anterior, aquellos docentes que no autoricen el citado acceso, deberán aportar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

P.A., El Jefe del Personal Interino y Sustituto.

En uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de Personal en el artículo 12, apartado 2, letra m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre.

Conforme con lo que se propone, RESUELVO.

El Director General de Personal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 14/08/2020 - 07:23:40 Fecha: 13/08/2020 - 17:01:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2239 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/08/2020 16:53:35	Fecha: 14/08/2020 - 16:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-7jZ68-L7gx1AeItUNv-owLKjmQd7mBw	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2020 - 16:54:04	